

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 239 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 JUN. 2017

**VISTO:**

El Memorandum N° 1827-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Represa Yllalloc, Centro Poblado de San Juan José de Tomate, Distrito de Ocaña, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 012-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de noviembre de 2013, el Contrato S/N, entre el Consorcio San Gregorio, conformado por la empresa Contratas y Obras San Gregorio S.A. y Carbajal Alzamora Víctor Hugo, para la ejecución de la Obra "Instalación de Represa Yllalloc, Centro Poblado de San Juan José de Tomate, Distrito de Ocaña, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", por la suma de S/ 8 497 976,14 (Ocho Millones, Cuatrocientos Noventa y Siete Mil, Novecientos Setenta y Seis con 14/100 Soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2017-00892 de fecha 31 de mayo de 2017, se contrató al Ingeniero Pinedo Carbajal Ricardo, como Supervisor de la Obra "Instalación de Represa Yllalloc, Centro Poblado de San Juan José de Tomate, Distrito de Ocaña, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", por la suma de S/ 18 000,00 (Dieciocho mil, con 00/100 Soles);

Que, a través de la Carta N° 026-2017-RPC, presentada el 12 de junio de 2017, al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el Ingeniero Ricardo Pinedo Carbajal, a cargo de la Supervisión de la obra referida precedentemente, comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego que con fecha 10 de junio de 2017, se ha culminado la ejecución del 100% de los trabajos relativos a la citada obra, conforme lo señala la anotación efectuada por el Residente en el asiento del cuaderno de obra N° 555 del 10 de junio del 2017, lo cual fue ratificado por el referido Supervisor de Obra, a través del asiento N° 556 del 12 de junio de 2017; por lo que, de acuerdo con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 150-2017-DSPLL, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo David Saulo Pajuelo Llashag, ha evaluado la solicitud del Supervisor y los documentos que la sustentan, dando su conformidad y la vez concluye que corresponde tramitar la designación del Comité de Recepción de la Obra "Instalación de Represa Yllalloc, Centro Poblado de San Juan José de Tomate, Distrito de Ocaña, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho";

Que, mediante el Memorando N° 1522-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 15 de junio de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con lo señalado por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo David Saulo Pajuelo Llashag, solicita la designación del Comité de Recepción de la citada Obra;

Que, mediante el Memorando N° 1827-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a la solicitud efectuada por el Supervisor de Obra, con la conformidad de sus áreas técnicas, y teniendo en cuenta los referidos asientos N°s 555 y 556 del cuaderno de obra, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra “Instalación de Represa Yllalloc, Centro Poblado de San Juan José de Tomate, Distrito de Ocaña, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho”, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Giovanni Lenoks Vargas Coca como presidente, Ing. Cesar Francia León como primer miembro, y el Ing. Ricardo Pinedo Carbajal, como segundo miembro;

Que, el numeral 1) del Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: i) A la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma, de igual forma el inspector o supervisor, en un plazo máximo de 05 días posteriores a la anotación informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente; ii) En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; y iii) Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto y por el inspector o supervisor;

Que, conforme se advierte en autos, el Residente y Supervisor de la Obra cumplieron con anotar la culminación de la misma en el cuaderno de obra; según consta en los Asientos N°s 555 y 556 de fechas 10 y 12 junio del 2017, respectivamente; de igual forma el Supervisor de la Obra, cumplió con informar al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI la culminación de la obra, según la Carta N° 026-2017-RPC, y finalmente la propuesta presentada por la Dirección de Infraestructura de Riego, cumple con la formalidad señalada en el numeral 1) del Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 371-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, del 07 de junio del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Instalación de Represa Yllalloc, Centro Poblado de San Juan José de Tomate, Distrito de Ocaña, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho”;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Instalación de Represa Yllalloc, Centro Poblado de San Juan José de Tomate, Distrito de Ocaña,





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 239 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho”, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- **Ing. Giovanni Lenoks Vargas Coca** Presidente  
Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo
- **Ing. Cesar Francia León** Miembro  
Ingeniero Evaluador de Proyectos - OEP
- **Ing. Ricardo Pinedo Carbajal** Miembro  
Supervisor de Obra

**Artículo Segundo.-** El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.- Notificar,** la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio San Gregorio, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo

